

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Dónde y Cómo](#) > ¿En qué Estado miembro?

¿En qué Estado miembro?

Encuentre el órgano jurisdiccional del Estado miembro al que debe acudir cuando fracasen todos los intentos de resolver amistosamente un conflicto con una empresa, un profesional, su empleador, un familiar o cualquier otra persona o entidad de su país o extranjera.

Si el asunto es de ámbito nacional, tendrá que determinar, simplemente, cuál es el tribunal competente. Si acude a un tribunal que no es competente o se plantea un conflicto de jurisdicción, pueden producirse demoras considerables en el procedimiento o, incluso, la desestimación de la demanda por falta de competencia.

Los diversos Estados miembros tienen diferentes reglas de competencia para determinar la competencia entre los órganos jurisdiccionales del país.

Si el asunto tiene dimensión internacional o transfronteriza, tendrá que determinar dos cosas: qué Estado miembro y qué órgano jurisdiccional es competente. La respuesta a estas preguntas puede tener importantes consecuencias. Litigar en el extranjero puede implicar dificultades y costes adicionales; por ejemplo, la necesidad de traducir sus declaraciones, contratar a un abogado del Estado miembro en el que se siga el procedimiento o viajar para asistir a las vistas.

Para identificar el tribunal competente para un asunto concreto, visite la herramienta de búsqueda del [Atlas Judicial Europeo en materia civil](#). El Atlas Judicial Europeo en materia civil contiene las denominaciones y direcciones de todos los tribunales de los Estados miembros competentes en materia civil y mercantil (juzgados de primera instancia, tribunales de apelación, etc.), así como el área geográfica de su jurisdicción.

Véanse también las secciones sobre:

- [jurisdicción en materia civil y mercantil](#);
- [jurisdicción en materia penal](#);

Una vez determinados el Estado miembro y el tribunal competente, podrá formular su reclamación ante el órgano jurisdiccional correspondiente; para ello, consulte la sección [¿Cómo plantear el asunto ante el órgano jurisdiccional?](#)

Última actualización: 17/11/2021

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.